

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000892 DEL 29 DE JULIO DE 2022

“Por la cual se crea la estrategia sello de género en el sector deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre”

EL MINISTRO DEL DEPORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política y en especial las conferidas en el artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 4 de la Ley 1967 de 2019 y el artículo 6 del Decreto 1670 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado *“(...) promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”* y *“protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”*.

Que el artículo 52 de la Constitución Política dispone: *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”*.

Que el artículo 208 de la Constitución Política señala que *“los Ministros y los Directores de Departamentos Administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000892 DEL 29 DE JULIO DE 2022

“Por la cual se crea la estrategia sello de género en el sector deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre”

corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley (...).”

Que la Ley 1967 de 2019, en su artículo 3 establece que: “El Ministerio del Deporte tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados”.

Que los numerales 1,2,3 del artículo 4 de la Ley 1967 de 2019 estipula dentro de las funciones del Ministerio del Deporte las de:

- 1. Formular, coordinar la ejecución y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre.*
- 2. Dirigir y orientar la formulación, adopción y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector administrativo del deporte, recreación, actividad física, y aprovechamiento del tiempo libre.*
- 3. Formular, adoptar, coordinar la ejecución y evaluar estrategias para la promoción, el fomento, el desarrollo y la orientación del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.*

Que el Estado colombiano ha suscrito diversos instrumentos normativos internacionales que establecen la igualdad de género y el empoderamiento de las

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000892 DEL 29 DE JULIO DE 2022

“Por la cual se crea la estrategia sello de género en el sector deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre”

mujeres y las niñas como un principio rector del Estado Social de Derecho, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, incorporada en el ordenamiento jurídico interno mediante la Ley 51 de 1981 y la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer, Belem Do Pará, ratificada por Colombia mediante la Ley 248 de 1995.

Que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), señala en el artículo 1 que la discriminación en contra de la mujer es:

“(...)toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

Esta Convención impone a los Estados garantizar la igualdad entre hombres y mujeres y la eliminación de la discriminación contra la mujer. Los Estados que han ratificado esta Convención están llamados a brindar protección jurídica a los derechos de la mujer, sancionar los actos discriminatorios, eliminar las disposiciones normativas que resulten ser anacrónicas o discriminatorias para las mujeres y abstenerse de incurrir en cualquier acto de discriminación.

Que el artículo 5° de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) indica:

“Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000892 DEL 29 DE JULIO DE 2022

“Por la cual se crea la estrategia sello de género en el sector deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre”

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.”

Que el Decreto 1784 de 2019 *“Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República”* en sus numerales 1 y 4 de artículo 11 establece las siguientes funciones de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer:

“1. Asistir y proponer al Presidente de la República, al Vicepresidente de la República, al Jefe de Gabinete y al Director del Departamento, al Gobierno nacional y a las Entidades territoriales el diseño de las políticas, planes, programas, proyectos y disposiciones necesarias destinadas a promover la igualdad de género y empoderamiento para las mujeres, así como velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las mismas

4. Establecer alianzas estratégicas con otros sectores de Gobierno, así como con el sector privado, organizaciones de mujeres, organismos internacionales, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), universidades y centros de investigación, para la implementación de la política pública de género”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000892 DEL 29 DE JULIO DE 2022

“Por la cual se crea la estrategia sello de género en el sector deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre”

Que el Decreto 1670 de 2019 “Por la cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte” en su artículo 17 establece “(...) *y demás órganos de asesoría y coordinación que se organicen cumplirán sus funciones de conformidad con lo señalado en las Leyes 909 de 2004, 87 de 1993, el decreto 1499 de 2017 y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes*”.

Que la Resolución 1822 del 10 de octubre de 2019, modificó la Resolución 277 del 8 de marzo de 2019, a través de la cual se conforma un Comité para el Estudio de la Equidad de Género en el Sector Deporte.

Que la Resolución 1261 del 20 de octubre de 2020, modificó la Resolución 1822 del 10 de octubre de 2019 a través de la cual se establecen nuevos lineamientos del Comité para el estudio de la Equidad de Género en el Sector Deporte y se modifica su conformación.

Que la Resolución 1643 del 19 de octubre de 2021 modificó la Resolución No. 1261 del 20 de octubre de 2020 a través de la cual se establece la estructura y nuevas funciones del Comité para el estudio de la Equidad de Género en el Sector Deporte.

Que la Resolución 512 del 5 de mayo de 2022 crea el Comité Técnico de Seguimiento para la Prevención, Atención y Erradicación de las Violencias Basadas en Género en el Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre.

Que mediante la Circular Externa N° 009 del 4 de noviembre de 2020 el Ministerio de Deporte adoptó el Protocolo Para La Prevención, Atención Y Erradicación De Las Violencias Basadas En Género En El Deporte, La Recreación, La Actividad Física Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000892 DEL 29 DE JULIO DE 2022

“Por la cual se crea la estrategia sello de género en el sector deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre”

Que mediante la Directiva Presidencial No 03 del 8 de marzo de 2022 señaló que los representantes legales de los Ministerios, Departamentos Administrativos y demás entidades de la rama ejecutiva del orden nacional deberán atender diferentes directrices para la implementación de protocolos de acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en el ámbito del trabajo, con el ánimo de fortalecer la institucionalidad encargada de prevenir, atender y proteger a las mujeres víctimas de la violencia de género en el ámbito laboral y de construir espacios de trabajo seguros y libres de violencia, acoso, y discriminación contra las mujeres, y en los que prime el respeto por la protección de sus derechos.

En este Sentido, el Ministerio del Deporte tomará como parte de las medidas necesarias la creación de una estrategia con el fin de definir lineamientos y requisitos para la expedición de una certificación para medir, incentivar y reconocer la adecuación requerida para transversalizar el enfoque de género en los eventos deportivos y acciones en materia de competencia, de las entidades y organizaciones que hacen parte de Sistema Nacional del Deporte.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRÍMERO: Crear la estrategia “Sello de género – Misión Igualdad” mediante la adopción de una guía que contiene lineamientos y requisitos para la expedición de una certificación en la que se verifica el cumplimiento e identificación de buenas prácticas, en la incorporación del enfoque de género en actividades y eventos deportivos, aportando a la garantía de derechos de mujeres, niñas y población LGBTIQ+ en todos los eventos deportivos del Sistema Nacional del Deporte

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000892 DEL 29 DE JULIO DE 2022

“Por la cual se crea la estrategia sello de género en el sector deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre”

ARTICULO SEGUNDO: La estrategia “Sello de Género – Misión Igualdad” se establecerá mediante una guía que contiene los lineamientos para implementar en los diferentes eventos y actividades deportivas, este será el instrumento para la orientación e incorporación del enfoque de género en los eventos y actividades deportivas que desarrolle el Ministerio del Deporte junto con los organismos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte.

PARAGRAFO: La guía que se hace mención en el artículo, hace parte de la presente resolución y esta podrá modificarse en los casos que sean necesarios.

ARTICULO TERCERO En la implementación de la estrategia “Sello de Género- Misión Igualdad” se crea un comité, el cual será la instancia para la formulación, implementación, medición, evaluación y retroalimentación en la ejecución de los lineamientos establecidos en la guía para los eventos deportivos, el cual brindará asistencia técnica para transversalizar el enfoque de género en los eventos en materia de competencia, de las entidades y organizaciones que hacen parte de Sistema Nacional del Deporte.

ARTICULO CUARTO: El Comité técnico de la estrategia de sello de género, será presidido por el Viceministro(a) del Deporte, y estará conformado por los siguientes integrantes:

1. Viceministro (a) del Deporte o su delegada/o
2. Director (a) de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo o su delegada/o
3. Director (a) de Fomento y Desarrollo o su delegada/o
4. El Coordinador (a) del GIT Comunicaciones o su delegada/o

PARAGRAFO PRIMERO: Podrán ser invitados a las sesiones del Comité las personas cuya participación se considere necesario de conformidad con los temas a tratar, quienes tendrán voz pero no voto

PARAGRAFO SEGUNDO: El requisito para participar en el comité de la estrategia de sello de género, es contar con la certificación del Curso Virtual del Protocolo para

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000892 DEL 29 DE JULIO DE 2022

“Por la cual se crea la estrategia sello de género en el sector deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre”

la Prevención de Violencias Basadas en Género en el Sector del Ministerio del deporte, aula virtual y con conocimiento y experiencia en temas de enfoque de género.

ARTICULO QUINTO: El Comité Técnico de sello de género tendrá las siguientes funciones:

1. Medir, incentivar y reconocer la adecuación requerida para transversalizar el enfoque de género en los eventos deportivos y acciones en materia de competencia, de las entidades y organizaciones que hacen parte de Sistema Nacional del Deporte.
2. Expedir el certificado, llamado “Sello de Género- Misión Igualdad”, que identifica, valida y visibilice los eventos deportivos del sector que han adoptado buenas prácticas para incorporar el enfoque de género, según los resultados obtenidos en la evaluación respectiva y de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la guía sea de color azul o violeta.
3. Diligenciar la ficha de evaluación eventos con sello de género, en mesas de trabajo y revisar sus avances según las observaciones diligenciadas para la obtención del sello de género por la parte organizadora del evento, actividad u competencia deportiva.
4. Establecer un plan de trabajo a realizar, con acuerdo de los y las participantes.
5. Realizar la evaluación final del proceso adelantado para la obtención del sello de género en las categorías determinadas, luego de la revisión de las adecuaciones solicitadas en el instrumento ficha de evaluación, por el equipo técnico en sus visitas respectivas.
6. Convocar a las áreas del Ministerio del Deporte y representantes de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, para orientar las visitas de asistencia técnica y evaluación de la estrategia del proceso y la obtención del sello de género.
7. Socializar en el documento final evento “Sello de Género- Misión Igualdad” a la parte organizadora del evento, actividad o competencia deportiva, para

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000892 DEL 29 DE JULIO DE 2022

“Por la cual se crea la estrategia sello de género en el sector deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre”

conocer sus resultados del proceso y obtención del sello respectivo según la evaluación al proceso.

8. Consolidar un banco de buenas prácticas de incorporación del enfoque de género y cumplimiento del “Sello de Género – Misión igualdad” en los eventos y actividades deportivas del SND.

PARAGRAFO: Las demás que se acuerden y determinen en las sesiones que el comité.

ARTÍCULO SEXTO: El Comité se reunirá en forma ordinaria presencial y/o virtual mínimo una vez al mes siempre que haya eventos y/o actividades deportivas a evaluar, mediante convocatoria formal del Viceministro (a), y en forma extraordinaria cuantas veces sea necesario de acuerdo con la temática y la urgencia de los temas a tratar.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El quorum deliberatorio y decisorio se constituye con la mayoría simple de los integrantes

ARTÍCULO OCTAVO: El Comité contará con una Secretaría Técnica para efectos de la coordinación, preparación de agenda de las reuniones de la comisión, levantamientos de actas, seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las decisiones tomadas y divulgación de las mismas, la cual será ejercida por el Despacho del Viceministerio del Deporte.

ARTÍCULO NOVENO: Los eventos deportivos que sean cofinanciados con recursos del Ministerio del Deporte deberán incluir la estrategia de “Sello de Género – Misión Igualdad”.

ARTÍCULO DÉCIMO: A partir de los Juegos Deportivos Nacionales y de los Juegos Deportivos Paranales de 2023 este lineamiento será de obligatorio cumplimiento para los eventos mencionado en el artículo anterior.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000892 DEL 29 DE JULIO DE 2022

“Por la cual se crea la estrategia sello de género en el sector deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre”

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución y guía de lineamientos rige a partir de la fecha de su publicación de este Acto Administrativo.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
Ministro del Deporte

Aprobó:	Daniela Maturana Agudelo – Viceministra del Deporte	
Aprobó:	Javier Salinas Vargas– Asesor Ministro del Deporte	
Revisó:	Aura Elvira Gómez Martínez – Jefe Oficina Asesora Juridica	
Revisó:	Olga Piedad Ospina Castillo – Abogada Contratista OAJ	
Revisó:	Viviana Paola Moreno Orduña – Abogada Contratista Viceministerio	
Elaboró:	Camila Andrea Gómez Guzmán – Psicóloga Contratista Viceministerio	